



Ajuntament de  
**Sant Josep de sa Talaia**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA, DE  
LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE  
SANT JOSEP DE SA TALAIA**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**CUADRO - RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO**

Contrato del Servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de los sistemas de saneamiento de aguas residuales en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

Lo constituye el Servicio de Conservación, mantenimiento (correctivo, preventivo y normativo) y limpieza de los sistemas municipales de saneamiento de aguas residuales en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

En ningún caso se contrata el Servicio de saneamiento o la gestión de este servicio ya que esto es competencia municipal.

**B. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo anual del Servicio es de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) más el IVA correspondiente (10% servicio de limpieza y 21% servicios de mantenimiento). Así se establece un presupuesto máximo para los tres años más la posible prórroga sin incluir el IVA, de un millón de euros (1.000.000,00 €).

**C. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se otorgará por un plazo de TRES (3) AÑOS a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de la explotación, la cual se formalizará en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la firma del contrato.

Existirá la posibilidad de prorrogar el contrato un año más.

**D. GARANTÍA PROVISIONAL**

Se exigirá una garantía provisional del 2% del importe de licitación.

**E. GARANTÍA DEFINITIVA**

La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación.

**F. REVISIÓN DE PRECIOS**

Se podrá revisar el precio del contrato de adjudicación y el precio del cuadro de precios de obra de acuerdo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**G. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Lugar: AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

Plazo: 52 días desde la publicación en el DOUE, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia así como en el resto de formas previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Dirección a la que se anunciará la remisión por correo de la oferta:

Fax: 971800221

Correo electrónico: [obres@santjosepdesatalaia.es](mailto:obres@santjosepdesatalaia.es)

**H. - APERTURA DE PROPOSICIONES**

Lugar: AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

La apertura de las proposiciones también se concretará en los siguientes pliegos

**I. - TRAMITACIÓN**

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES**

**Cláusula 1. Objeto del Contrato**

1.1. Constituye el objeto del presente Pliego de cláusulas, la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de los sistemas de saneamiento de aguas residuales en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, de conformidad con lo que determina el artículo 301 y siguientes del Texto refundido de la ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP). La categoría del contrato es la 1 de acuerdo con el Anexo II TRLCSP.

Esta contratación comprende la conservación, el mantenimiento y la limpieza de la red, entendida, tal y como se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Código CPA/2008: C.33.11 y C.33.12

Código CPV/2008: 50500000-0 y 45259000-7

**Cláusula 2. Necesidades administrativas a satisfacer**

El adjudicatario quedará expresamente facultado y obligado a realizar, por su cuenta, las operaciones necesarias referentes al funcionamiento y prestación del Servicio y también referente a la conservación de las instalaciones.

Sin embargo, el Ayuntamiento hace constar explícitamente que la contratación de las actividades que en el presente Pliego de Cláusulas se detallan, no significa de ninguna manera la cesión de la titularidad del Servicio Municipal ni tampoco de la propiedad de las instalaciones que corresponderán siempre y en todo momento al Municipio.

El contratista prestará el Servicio al que se refiere el presente pliego bajo su propio riesgo y ventura, aportando los medios personales, materiales y técnicos necesarios. La prestación del Servicio comprende también la ejecución de las obras que sean requeridas en los términos que se detallan en el presente Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

**Cláusula 3. Régimen jurídico y Órgano de contratación**

3.1. La contratación correspondiente a este pliego tendrá carácter administrativo (art. 10 y 19 TRLCSP) y se registrará por lo establecido en el presente pliego, el texto refundido de la ley de contratos del sector público (TRLCSP), el RD 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP, el RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas (RGC) en todo lo que no se oponga al TRLCSP.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Asimismo, la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, la ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (LMRL), el Reglamento de Servicios de corporaciones locales que aprobó el Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL), el RDLEG. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el resto de disposiciones estatales, autonómicas y locales que sean aplicables, incluidos los reglamentos municipales correspondientes.

De conformidad al artículo 91.4 de la ley de patrimonio de las administraciones públicas, declarado legislación básica por la Disposición adicional segunda de la misma, el contrato administrativo habilitará al contratista para la ocupación de los bienes de dominio público sobre los que se asienta el servicio a prestar, sin que sea necesario obtener las autorizaciones o concesiones que regula la legislación sobre patrimonio.

3.2. El órgano de contratación es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que, en su caso, podrá estar asistida por la Junta de Gobierno Local

El mencionado órgano, la Alcaldesa, tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación frente a la jurisdicción competente.

**Cláusula 4. Tipo de licitación y existencia de crédito presupuestario**

El presupuesto máximo anual del Servicio es de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) más el IVA correspondiente (10% servicio de limpieza y 21% servicios de mantenimiento). Así se establece un presupuesto máximo para los tres años más la posible prórroga de un año, sin incluir el IVA, de un millón de euros (1.000.000,00 €) Este importe podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación de conformidad al artículo 150.3.a) de la TRLCSP y se abonará con cargo a la partida 161 225 58 (*Mantenimiento saneamiento y depuradoras*) del presupuesto de la Corporación.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**Cláusula 5. Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, trabajo y condiciones laborales.**

Se comunica a todos los licitadores que los organismos que ahora se relacionarán facilitarán la información correspondiente a la fiscalidad, protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes en materia de protección de trabajo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales. Los organismos son los siguientes:

- Servicios Económicos
- Servicios técnicos

**Cláusula 6. Duración del contrato**

El contrato se iniciará el día de la firma del acta de inicio de la explotación por un período de 3 años. Existe la posibilidad de prorrogar de forma expresa por un periodo de un año más.

Se considera siempre implícita en el contrato, la facultad de resolver antes de su vencimiento, si así lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto, el adjudicatario deberá ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

Cuando finalice el contrato, las instalaciones se devolverán al Ayuntamiento en correcto estado de funcionamiento. En correcto estado se entiende, en funcionamiento, sin problemas con el mantenimiento preventivo correctamente realizado, según programa presentado por el adjudicatario, y con las operaciones y documentación del mantenimiento preventivo y normativo en orden. Con este fin, y 3 meses antes de la finalización del contrato, el Ayuntamiento designará un Interventor Técnico que vigilará la conservación de las obras e instalaciones informando a la Corporación sobre las actuaciones de mantenimiento necesarias para que estén en las condiciones previstas.

El adjudicatario garantizará la explotación del Servicio en el supuesto de que una nueva empresa se hiciera cargo del mismo, hasta el momento en que comience la nueva explotación. Dicho periodo tendrá una duración máxima de seis meses.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**Cláusula 7. Procedimiento y forma de adjudicación del presente contrato**

El presente contrato se adjudicará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, estando sujeto a regulación armonizada de acuerdo con las prescripciones establecidas por el TRLCSP.

**Cláusula 8. Documentación que se facilitará a los licitadores**

Desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el DOUE, las empresas interesadas podrán examinar el perfil del contratante del Ayuntamiento la documentación por la que se regulará este procedimiento.

Dicha documentación incluirá los siguientes documentos:

- Pliegos de Cláusulas
- Planos de red
- Fichas de estaciones de bombeo

**Cláusula 9. Publicidad de la licitación**

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea) y el perfil del contratante de la entidad en la página Web, [www.santjosep.biz](http://www.santjosep.biz)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación a cargo del adjudicatario en los Diarios o Boletines Oficiales, o en otros medios de difusión, será de 3.000 €.

**Cláusula 10. Presentación de proposiciones**

La fecha límite de presentación de proposiciones será de 52 días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de licitación en el DOUE. Estas proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación prevista en el artículo 146 del TRLCSP y recogida en el presente Pliego de cláusulas.

La documentación a presentar por los licitadores será presentada en el Registro General del Ayuntamiento antes de las 14 horas del día límite para la presentación de proposiciones. A los licitadores se les entregará una diligencia acreditativa de la presentación de la Plica en la que figurará la fecha y la hora de presentación. Si el último día de presentación de las proposiciones fuese sábado o festivo, el plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se presenten por correo, este debe ser certificado dentro del periodo hábil. En este caso la empresa presentará aviso por fax, acreditando la presentación de la documentación por correo al Ayuntamiento y antes de concluir el



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

plazo de presentación de las ofertas. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la exclusión del concurso.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, un teléfono, un fax y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

**Cláusula 11. Ofertas: Normas Generales**

Podrán participar en el procedimiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y siguientes del TRLCSP, no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen los artículos 71 y 72 de la misma norma, y acrediten, además, que tienen la solvencia económica, financiera y técnica requerida en este Pliego de Cláusulas.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

El resto de empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

Asimismo, podrán participar en el procedimiento uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En todo caso llevarán compromiso suscrito por todas las empresas de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión, con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Además, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios que se establecen en el artículo 74 de la TRLCSP, tal y como se describe en este pliego.

En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.

La presentación de ofertas supondrá por parte de los licitadores el estudio de la naturaleza de los trabajos a realizar, los medios personales y materiales a emplear, así como la adecuada ponderación de los riesgos, imprevistos y demás circunstancias que pudieran afectar a su oferta. Todos los gastos, honorarios y tributos que se pudieran derivar como consecuencia de la participación en la licitación, serán de exclusiva cuenta y riesgo de los concursantes, con completa indemnidad para el Ayuntamiento.

Los licitadores no adquirirán ningún derecho frente al Ayuntamiento por el hecho de participar en la licitación. Se entenderá que por su simple participación, los licitadores exoneran al Ayuntamiento de cualquier débito y responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización por terceros de los conocimientos técnicos o cualquier otros amparados por los derechos de propiedad intelectual e industrial a que hubiera tenido acceso a través de las ofertas que presenten los licitadores, en atención a los principios de publicidad y transparencia que presiden toda licitación y sin perjuicio de lo que supone el artículo 140 de la TRLCSP.

El licitador, por su simple participación, reconoce al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia el derecho a la utilización en cualquier proyecto, estudio o documento, de los conocimientos e información técnica contenida en su oferta, así como su copia y difusión, quedando exonerado de todo débito y responsabilidad respecto a la propiedad intelectual o industrial, o al quebrantamiento de secreto. No obstante, se entiende que la cesión de sus derechos de propiedad intelectual y / o industrial se limita a la realización de la explotación, en los precios de la que va incluida, en caso de ser adjudicatario. Los concursantes incluirán en los precios de su oferta todos los gastos en concepto de propiedad intelectual o industrial, propia o ajena que puedan afectar a parte o a la totalidad de la oferta base presentada.

Asimismo se subrogan en la responsabilidad en que el Ayuntamiento hubiera podido incurrir incluyendo en sus estudios, proyectos de explotación, elementos, sistemas o procesos sometidos a una parte particular.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Las proposiciones deberán tener una validez mínima de 6 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Pasado este plazo, o aquel superior indicado por cada licitador en su propuesta, sin que el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición, siempre que lo soliciten así por escrito al Ayuntamiento. Las proposiciones que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Cláusulas.

Las propuestas constarán de tres (3) sobres cerrados y firmados por el licitador o por la persona que lo represente. En cada sobre se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

El licitador podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial con respecto a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales, copia o fotocopia debidamente compulsada.

Ningún licitador podrá presentar más de una propuesta ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo será causa de la no admisión de todas las propuestas suscritas por éste.

No serán admitidas, en ningún caso, las propuestas de aquellas personas en las que concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 60 de la TRLCSP.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de la documentación objeto del presente procedimiento.

**Cláusula 12. Proposiciones: Documentación.**

Constará de tres (3) sobres cerrados con el contenido que se relaciona a continuación.

Los tres sobres incluirán en un único cerrado, en el que figurará el siguiente texto:

"Proposición que presenta (nombre o razón social del licitador) en el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de aguas residuales en el municipio de Sant Josep de sa Talaia".



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

En el exterior de los sobres figurará claramente la documentación que contienen (Documentación Administrativa, Proposición Técnica o Proposición económica) e irán firmados por el licitador.

**12.1. - Sobre núm. 1 (cerrado)**

Título: Documentación Administrativa - (Título del contrato).

Contenido (Todas las declaraciones y compromisos aportados deberán estar debidamente firmados por el licitador o por el representante del licitador. En el caso de uniones temporales de empresas, todos sus componentes deberán firmar).

**12.1.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador**

En caso de que el licitador sea una persona jurídica, se aportará la escritura de constitución y, en su caso, sus modificaciones vigentes, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil que le sea de aplicación, y si no lo fuera, se aportará escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional en el que figuren sus normas de funcionamiento, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Además, se deberá acreditar por parte de la persona jurídica licitadora que las prestaciones del contrato se encuentra comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que sean propios de la misma, según sus estatutos o reglas fundacionales.

También se aportará el documento o documentos que acrediten la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta.

En caso de que el licitador sea una persona física, se aportará copia compulsada de la tarjeta del número de identificación fiscal. También será necesaria la acreditación, si es el caso, del nombre comercial con el que opera en el tráfico mercantil.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los registros o presentar las certificaciones que se indican en el punto 1 del Anexo 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, haciendo constar que se encuentran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades objeto de los contratos. En este supuesto, además, deberá acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición del Estado de procedencia de la empresa de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación Pública de la Organización Mundial



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

del Comercio o, en caso contrario, que admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán acreditar tener una sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

En caso de uniones temporales, cada uno de sus componentes acreditará su capacidad de conformidad con lo expuesto en el presente apartado.

Los licitadores también deberán presentar la siguiente documentación:

**12.1.2. - Declaración responsable sobre prohibiciones de contratar**, según Anexo II de los presentes pliegos, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario al que se vaya a efectuar esta acreditación de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 de la TRLCSP, la cual se puede realizar mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Esta declaración deberá contener expresamente el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de una empresa perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta certificación podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

**12.1.3. - Compromiso de que antes de la firma del contrato tendrá suscritas las pólizas de seguros**, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

**12.1.4. - Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras aportarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se derivaran de los contratos, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**12.1.5. - Declaración donde el licitador manifieste que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones vigentes en materia de protección del trabajo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro Electrónico de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y / o de la Administración General del Estado, estarán eximidas de presentar la documentación con anterioridad referida, a excepción de aquella que no conste en el Registro de Licitadores, siempre y cuando aporten la diligencia de inscripción, la vigencia máxima de la cual no haya caducado, así como la declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en la diligencia de inscripción no han experimentado ninguna variación.

**12.1.6. - Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, bien mediante la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien por los medios de justificación que al amparo de los arts. 62, 75 y 76 del TRLCSP se señalan a continuación

- Solvencia económica y financiera:
  - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificantes de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
  
- Solvencia técnica o profesional:
  - Acreditar la realización de al menos un contrato de naturaleza análoga en los últimos 3 años en el que se incluya importe, fecha y destinatario público o privado. Los servicios se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
  - Indicación del personal técnico que integra la empresa y participantes en el contrato.
  - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad del Servicio.
  - Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado o el Registro de contratistas de una comunidad autónoma o copia autenticada, junto con una declaración jurada de su vigencia en el:

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Servicios	O	3	B

Las uniones temporales serán clasificadas mediante la acumulación de las características de cada uno de los integrantes de la unión expresadas en sus respectivas certificaciones.

En cuanto a los licitadores que concurran en unión temporal de empresas, se entenderá que se cumple estos requisitos si se acredita que al menos una de las que



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

conforman la agrupación posee la experiencia exigida, siempre y cuando ésta tenga una participación mínima de un 25%.

De conformidad con el artículo 63 de la TRLCSP se podrá acreditar la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos existentes, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

En el caso de una unión temporal constituida por empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los empresarios nacionales deberán acreditar los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y el resto deberán aportar los documentos que se señalan en los siguientes apartados. En caso de un licitador no español de un Estado miembro de la Unión Europea o de un estado miembro signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un licitador extranjero no comunitario, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Cuentas anuales o su extracto de los cinco últimos años, que deberán permitir acreditar que la anualidad del contrato no superará el 40% de la facturación media de la empresa durante los últimos 5 años.

#### **12.1.7. Garantías**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el importe correspondiente al 2% del presupuesto del contrato, excluido el IVA, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará en la caja general del Ayuntamiento o una entidad de crédito autorizada.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

#### **12.2. Sobre núm. 2 (cerrado)**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Título: Propuesta Técnica valorable según criterios que dependen de un juicio de valor  
- (Título del contrato)

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

**12.2. Sobre núm. 2 (cerrado)**

Título: Propuesta Técnica valorable según criterios que dependen de un juicio de valor  
- (Título del contrato)

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

1. Propuesta de Proyecto de Gestión y Explotación, diferenciando mantenimiento y conservación por un lado y limpieza por otro, que incluirá al menos:
  - a. Aspectos generales de funcionamiento y organización del servicio público. Se explicará de manera concreta la organización del servicio y de la actividad diaria y periódica, así como el protocolo de actuaciones en caso de incidencias en puntos críticos o básicos. Esta propuesta incorporará un pre diagnóstico del Servicio actual de saneamiento de Sant Josep de sa Talaia.
  - b. Plantilla de personal a adscribir al servicio público: Los licitadores describirán de forma detallada cómo pretenden llevar a cabo los trabajos necesarios para la gestión del servicio, explicando los medios humanos que pone directamente a disposición del mismo; estructura y organigrama del personal, categoría profesional, % de dedicación, funciones, turnos del personal, etc. También se incluirá Plan de prevención de riesgos laborales específico de la red de saneamiento, señalando el plazo máximo en el que el licitador se compromete a acreditar, caso de resultar adjudicatario, que su centro de trabajo haya superado con éxito la auditoría a la que hace referencia el capítulo V del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
  - c. Seguimiento y control de calidad. Se describirán los sistemas de evaluación del estado de redes y seguimiento y control del Servicio. Se indicarán los métodos y herramientas de uso exclusivo para verificación permanente del estado de las redes indicando incluso métodos y medios materiales para detección de fugas, y averías. Se expondrán indicadores de calidad comprobables en el tiempo,...
  - d. Atención al usuario y gestión comercial. Se incluirá un Plan de gestión comercial que describa el programa informático comercial de clientes y el sistema de comunicaciones con el usuario y el Ayuntamiento. El licitador presentará una descripción detallada de las herramientas de gestión de la información, reclamaciones y atención al cliente



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

- e. Información y sensibilización. Las ofertas deberán indicar las campañas de información, publicidad y educación ambiental que se comprometen a poner en práctica, indicando periodicidad, el coste económico que se comprometen a destinar a las mismas
2. Mejora del Plan de mantenimiento básico, programa anual de mantenimiento programado de las EBARs y de la red de saneamiento, de mantenimiento preventivo y normativo, de inspección de la red y de los elementos singulares, donde el licitador indicará los equipos, rendimientos y dedicación para cada sector propuesto. que deberá incluir:
  - a. Programas de tareas generales de mantenimiento y conservación integral de las instalaciones. Deberá explicarse en qué consiste cada una de las tareas que desarrollará, periodicidad, personas, medios materiales
  - b. Programas de limpiezas sistemáticos. Deberá explicarse qué tareas se desarrollarán en este sentido indicando periodicidad, personas, medios materiales, y duración
  - c. Protocolos de trabajo y actuación frente averías. Se describirá el procedimiento a seguir en caso de averías, tanto detectadas de oficio como por el Ayuntamiento o un particular. Se explicarán las acciones que desencadenarán indicando medios materiales, personal, y tiempo de respuesta máximo
  - d. Protocolos de trabajo y actuación frente averías. Se describirá el procedimiento a seguir en caso de averías, tanto detectadas de oficio como por el Ayuntamiento o un particular. Se explicarán las acciones que desencadenarán indicando medios materiales, personal, y tiempo de respuesta máximo
3. Memoria de Medios y Materiales.  
Mediante este criterio se valorarán los medios materiales, los medios de transporte y la descripción de los locales y almacenes que oferte el licitador de conformidad a lo previsto en el pliego de Prescripciones técnicas particulares. Deberá detallarse el periodo de tiempo previsto para su reposición, así como qué dotaciones y equipamientos ofertados se integrarán en el patrimonio de destino de la concesión a los efectos de su reversión, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar importe alguno al concesionario por este concepto.

**12.3. Sobre núm. 3 (cerrado)**

Título: Propuesta valorable según criterios evaluables de forma automática - (Título del contrato)

Este sobre deberá tener el siguiente contenido:





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

1. Proposición económica, redactada íntegramente conforme al modelo señalado en el Anexo I del presente Pliego de cláusulas.  
Se deberá adjuntar estudio económico y financiero, redactado conforme al guión y contenido mínimo señalado en el Anexo III del presente pliego de cláusulas. (Justificación de la propuesta económica a efectos informativos).
2. Propuesta de precios según el Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas, y presupuesto tipo resultante según mediciones tipo indicadas. (Apartado 2 del Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas).
3. Presupuesto por anualidades (2.013, 2.014 y 2.015) de las mejoras obligatorias prescritas por el artículo 18 del Pliego de prescripciones técnicas, que debe abonar el Ayuntamiento como obra adjudicada, aparte del coste del Servicio de mantenimiento.
4. Coste justificado, en su caso, de otras mejoras ofertadas por los licitadores sin coste para el Ayuntamiento. La Mesa deberá contrastar que la valoración de este coste sea correcta, y coherente con otras propuestas de otros licitadores. Se valorará la disposición de presupuesto para desinsectación, indicando la longitud aproximada de canalización que se puede tratar.

**12.4.** Quedarán excluidas del procedimiento las proposiciones que no estén firmadas, las proposiciones incompletas por falta de alguno de los datos que se deben ofrecer, así como aquellas proposiciones que presenten un precio o un plazo superior al de licitación. Las proposiciones presentadas por una Unión Temporal de Empresas deben ser firmadas por los representantes de todas las empresas que lo componen.

**12.5.** Dentro del precio ofertado estarán incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

**Cláusula 13. Anuncio de licitación, gastos, Reunión informativa, Apertura, Examen de las Ofertas y Adjudicación**

**13.1.** - Una vez aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares por el órgano de contratación, se publicará un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el perfil del contratante.

A partir del envío del anuncio de licitación en el DOUE, el pliego de cláusulas administrativas particulares estará a disposición de los interesados en el perfil del contratante. También figurará el resto de documentación necesaria para el presente contrato o se indicará la forma de acceso a la misma.

Correrán a cargo del adjudicatario los gastos de publicidad, incluidas las correspondientes a los anuncios en los periódicos indicados, hasta un importe máximo de tres mil euros (3.000 €). Los referidos gastos de publicación se ingresarán, por el



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

adjudicatario, a la Tesorería del Ayuntamiento en un plazo de 10 días naturales a partir del requerimiento de pago efectuado por el Ayuntamiento.

**13.2.** - En el perfil del contratado del Ayuntamiento se fijará una fecha de reunión que estará presidida por el Concejal que promueve la contratación asistido de funcionarios y / o asesores técnicos del Ayuntamiento y los posibles licitadores. Será una reunión informativa y se hará una visita a las instalaciones municipales del Servicio para que se pueda valorar su superficie, características, estado de uso y conservación, con objeto de que los licitadores puedan disponer de toda la información necesaria para confeccionar su oferta.

Las preguntas se dirigirán a la siguiente dirección de correo electrónico: ingeniero\_tecnico@santjosepdesatalaia.es y se podrán hacer desde la publicación de los pliegos en el DOUE hasta 20 días antes de la finalización del plazo de entrega de documentación. Las respuestas se formalizarán en el perfil del contratante en el plazo de 10 días desde la fecha de finalización del plazo concedido para hacer las preguntas

**13.3.** La mesa de contratación estará constituida de la siguiente manera:

- Presidencia: Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, que la presidirá.
- Vocales:
  - o La Secretaría de la corporación o persona que legalmente la sustituya
  - o El interventor de la corporación o persona que legalmente le sustituya.
  - o El Concejal encargado de la contratación
  - o El Técnico municipal de aguas
- Secretaría de la Mesa: una funcionaria de la corporación.

La mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, de lo que quedará constancia en el acta correspondiente. Asimismo, podrá conseguir, si lo considera oportuno, la contratación de una asesoría o consultoría externa para su asistencia, los gastos de la cual irán a cargo del adjudicatario hasta una cuantía máxima de 8.000 euros.

**13.4.** La Mesa de contratación, que se reunirá a partir del primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, calificará previamente la documentación integrante del sobre núm. 1.

En el caso de ofertas presentadas por correo, se aplazará la apertura de proposiciones cinco días hábiles a contar desde el día siguiente del plazo de presentación de proposiciones. En este caso las proposiciones deberán estar selladas por la oficina de correos en fecha hábil de presentación de ofertas y se dará cuenta de



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

la remisión a la Secretaría municipal, vía fax. Las ofertas que no lleguen a manos del Ayuntamiento, dentro de este plazo, por cualquier causa, quedarán automáticamente excluidas.

Si se observan defectos u omisiones subsanables, otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanarlos. Asimismo, el órgano de contratación y la Mesa de contratación podrán recabar de los empresarios aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirlos para la presentación de otros complementarios, que deberán presentarse en un plazo no superior a cinco (5) días naturales, sin que puedan presentarse después de haberse declarado admitidas las ofertas.

Se considerarán subsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y enmendables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

Las ofertas que correspondan a empresarios excluidos de la licitación por defectos, omisiones no subsanables o por falta de la enmienda de aquellos, quedarán fuera del procedimiento de adjudicación.

Transcurrido los plazos concedidos se reunirá de nuevo la Mesa para adoptar los acuerdos que correspondan sobre la admisión definitiva de los licitadores, procediendo a continuación y en su caso, a la apertura del sobre número 2. Se notificará a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre número 2 de las proposiciones admitidas. La notificación podrá hacerse a través de fax o de correo electrónico, con una antelación mínima de dos días naturales.

La mesa dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos y excluidos, de acuerdo con los criterios de los Pliegos.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre número 2 relativo a los criterios técnicos no evaluables mediante cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas, para su evaluación conforme a los criterios de valoración recogidos en los pliegos, dejando constancia documental de ello en el acta de la Mesa.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso especial en que se refiere el artículo 40 de la TRLCSP.

Realizada por la mesa la evaluación de los criterios a que se refiere el punto anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportuno, se notificará a



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre número 3 de las proposiciones admitidas. La notificación podrá hacerse a través de fax o de correo electrónico, con una antelación mínima de dos días naturales.

Constituida la Mesa en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre número 2.

A continuación, el Secretario procederá a la apertura de los sobres número 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y técnica, así como la relación de documentos aportados en su caso. Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso especial en lo que se refiere el artículo 40 de la TRLCSP.

La Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos para la valoración de las proposiciones contenidas en el sobre número 3.

La Mesa de contratación determinará la oferta más ventajosa económicamente y se notificará a todos los interesados indicando la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles o bien, de interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 40 de la TRLCSP. La notificación podrá hacerse a través de fax o de correo electrónico.

La propuesta de adjudicación se elevará al órgano de contratación, que incluirá en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de las reuniones y de la documentación generada por sus actuaciones, y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicta la resolución de adjudicación.

**13.5.** Corresponde la adjudicación de la licitación a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia sin perjuicio de que pueda estar asistida por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 y siguientes del TRLCSP, la adjudicación del procedimiento recaerá en el licitador que, en conjunto, ofrezca la oferta económicamente más ventajosa, a juicio del Ayuntamiento, para la prestación del Servicio objeto de este Pliego, sin atender exclusivamente al valor económico de la oferta y sin perjuicio del derecho de renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en los términos previstos en el artículo 155 de la TRLCSP.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En concreto deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejerza actividades sujetas y no exentas del mencionado Impuesto.
- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Garantía definitiva. Esta garantía podrá ser constituida:
  - En metálico o en valores públicos o privados. La acreditación se efectuará mediante la entrega del resguardo emitido. La garantía constituida en valores se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y los modelos que figuran en el Anexo III y IV de la citada norma.
  - Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. El avalista deberá cumplir los requisitos señalados en el apartado 2 del artículo 56 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
  - Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución. Este seguro deberá formalizarse en la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, y la compañía aseguradora deberá cumplir los requisitos señalados en el apartado 1 del artículo 57 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- e) Otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.
- f) Resguardo de haber ingresado en la Tesorería municipal los gastos de los anuncios de licitación de conformidad a las condiciones previstas en este Pliego de Cláusulas, en el plazo de 15 días desde el requerimiento por parte del Ayuntamiento al efecto.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

- g) El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia verificará la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

Estos certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemático.

En caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y el CIF asignado a la unión y la representación, en su caso.

De no cumplimentar adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**13.6.** El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No se podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este pliego.

Contra este acuerdo de adjudicación del órgano de contratación existe la posibilidad de interponer el recurso especial en lo que se refiere el artículo 40 de la TRLCSP.

El plazo máximo para llevar a cabo la adjudicación del contrato será de dos meses desde la apertura de proposiciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la TRLCSP.

**13.7.** Esta adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. Será aplicable a la motivación la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 170 de la TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos que establece el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar su adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) según lo establecido en el artículo 154 de la TRLCSP.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**Cláusula 14. Criterios para la adjudicación**

La adjudicación se hará a la oferta económicamente más ventajosa, que obtenga la mayor puntuación entre todas aquellas ofertas admitidas al procedimiento, y que serán evaluadas de acuerdo con el baremo de puntuación siguiente:

**14.1 Criterios de valoración evaluables de forma no automática, (15 puntos).**

Este apartado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Memoria de Gestión del Servicio de Saneamiento. Proyecto de Gestión y Explotación (máximo 5 puntos)**

Deberá desarrollar los siguientes aspectos, siempre de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

- a) Aspectos generales de funcionamiento y organización del servicio. Se explicará de manera concreta la organización del servicio y de la actividad diaria y periódica, así como el funcionamiento. El licitador podrá incluir los objetivos de calidad a los que su servicio se compromete y estos pasará a ser contractuales
- b) Plantilla de personal a adscribir al servicio público: Los licitadores describirán de forma detallada cómo pretenden llevar a cabo los trabajos necesarios para la gestión del servicio, explicando los medios humanos que pone directamente a disposición del mismo; estructura y organigrama del personal, categoría profesional, % de dedicación, funciones, turnos del personal, etc. Los licitadores señalarán claramente las mejoras en la plantilla y organización del personal respecto a la plantilla y organigrama establecido en el pliego de prescripciones técnicas, indicando dedicación y cuáles se adscribirá exclusivamente a este servicio
- c) Seguimiento y control de calidad. Se describirán los sistemas de evaluación del estado de redes y seguimiento y control del Servicio. Se indicarán los métodos y herramientas para verificación del estado de las redes.
- d) Atención al usuario y gestión comercial. Se incluirá un Plan de gestión comercial que describa el programa informático comercial de clientes y el sistema de comunicaciones con el usuario y el Ayuntamiento. El licitador presentará una descripción detallada de las herramientas de gestión de la información, reclamaciones y atención al cliente, siendo este un sistema que dará cobertura las 24 horas de día 365 días al año. Se indicará la propuesta de gestión de reclamaciones, obtención de información puntual y periódica, mecanismos de control, gestiones comerciales,...
- e) Información y sensibilización. Las ofertas deberán indicar las campañas de información, publicidad y educación ambiental que se comprometen a poner



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

en práctica, indicando periodicidad, el coste económico que se comprometen a destinar a las mismas

- **Mejora del Plan de mantenimiento básico (el previsto en el Pliego Técnico) de las EBARs y de la red de saneamiento (máximo 5 puntos)**

Este apartado se evaluará teniendo en cuenta criterios básicos que miden la calidad de la oferta presentada por los licitadores y que se documente correctamente, atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Programas de tareas generales de mantenimiento y conservación integral de las instalaciones.
- b. Protocolos de trabajo y actuación frente averías
- c. Protocolos de actuación frente a emergencias. Se describirá el procedimiento a seguir en caso de aviso de emergencias

- **Memoria de Medios y Materiales (máximo 5 puntos)**

Mediante este criterio se valorarán los medios materiales, de los medios de transporte y la descripción de los locales y almacenes que oferte el licitador de conformidad a lo previsto en el pliego de Prescripciones técnicas particulares. Deberá detallarse el periodo de tiempo previsto para su reposición, así como qué dotaciones y equipamientos ofertados se integrarán en el patrimonio de destino de la concesión a los efectos de su reversión, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar importe alguno al concesionario por este concepto. En los casos en que no se indique el plazo máximo para su aportación o si revierten o no al Ayuntamiento, no se obtendrá puntuación alguna.

**14.2 Criterios de valoración evaluables de forma automática, (85 puntos).**

Este apartado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**a. Mejora Oferta Económica (50 puntos)**

La máxima puntuación, 50 puntos, se concederá a la baja máxima (Bmáx), entendiéndose como tal, la mayor diferencia entre la oferta económica propuesta por los licitadores y el precio de licitación, 250.000,00€, que tiene una puntuación de 0 puntos

El resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P(\text{puntos}) = 50 \times B(\text{baja licitador})/B_{\text{máx}}$$

A efectos del cálculo de la puntuación, no se incluirá el IVA

**b. Cuadro de precios ofertado (15 puntos)**





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

El cuadro de precios ofertado por el licitador, aplicando las mediciones especificadas en el apartado 2 del Anexo III del Pliego, generará un presupuesto tipo derivado del Cuadro de Precios. Se puntuarán las bajas que resulten sobre el presupuesto tipo de referencia, aplicando las mismas fórmulas y sistemas de puntuación que en el apartado anterior, con la variante que en este caso se dan 15 puntos.

**c. Presupuesto de las mejoras obligatorias prescritas por el artículo 18 del Pliego, que debe abonar el ayuntamiento como obra ejecutada (10 puntos)**

El licitador debe presentar la descripción y la valoración de su propuesta para dar cumplimiento a la implantación de las mejoras obligatorias prescritas en el artículo 18 del Pliego. De la suma de todas las mejoras resultará un presupuesto global, que se puntuará (máximo 10 puntos) de la misma manera que en los supuestos anteriores, con la variante de que en este caso no hay presupuesto del Pliego, de modo que la referencia de las bajas será respecto del presupuesto más alto (baja 0), al que se darán 0 puntos.

La calidad de la propuesta de estas mejoras se puntuará dentro del primer apartado de los criterios de evaluación subjetiva.

**d. Otras mejoras ofertadas, sin coste para el Ayuntamiento (10 puntos)**

Se puntuarán aquellas mejoras que los Servicios técnicos Municipales entiendan como tal y que se encuentren correctamente valoradas. Se valorarán las propuestas de desinsectación anual (3 puntos, máximo, a razón de 1 punto por cada 2,500 €/ año destinados a desinsectación), y otros conceptos (máximo 7 puntos).

**Cláusula 15. Ofertas con valores anormales o desproporcionados**

**15.1.** La Mesa de Contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de la oferta presentada, en el supuesto de que los medios personales, técnicos y materiales incluidos en la oferta sean manifiestamente insuficientes para poder prestar el Servicio con los requisitos de calidad necesarios.

**15.2.** En caso de que la Mesa apreciara temeridad en alguna o algunas de las proposiciones presentadas, se estará a lo previsto en el artículo 152.3 de la TRLCSP en relación con el artículo 190 del mismo texto legal.

A la vista de los informes técnicos oportunos y, en su caso, de las alegaciones formuladas por los interesados, la Mesa podrá optar por excluir la proposición o proposiciones con valores anormales o desproporcionados, o bien para valorarlas con la reserva de que, en caso de resultar adjudicatarias, deberán depositar la garantía complementaria del 5% de conformidad con el artículo 95.2 de la TRLCSP.

**Cláusula 16. Protección de datos: Documentación**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas y / o afectadas para facilitar la referida información en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- c) La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, C/ Pere Escanelles, 12-16, y será tratada por la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación pública que sea de aplicación al Servicio de Saneamiento. Los destinatarios de esta información serán la propia administración, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma.
- d) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- e) Los interesados y / o afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, como entidad responsable del tratamiento, en la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

**Cláusula 17. Confidencialidad**

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así le indique la entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

Asimismo, el empresario deberá señalar expresamente aquella documentación y / o información que considere confidencial de su oferta, en base a lo que establece el artículo 140 de la TRLCSP.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**CAPÍTULO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**Cláusula 18. Retribución del Contratista**

La retribución del contratista se realizará según especifican las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo IV del Pliego técnico. El pago de las mejoras obligatorias del artículo 18 del Pliego Técnico se realizará como una obra, contra certificación del Técnico Director, o de los servicios Técnicos municipales.

**Cláusula 19. Revisión de precios**

El precio de adjudicación de este contrato y los precios del cuadro de precios de obra podrán ser objeto de revisión siempre y cuando haya transcurrido un año desde su adjudicación. Para las revisiones se tendrán en cuenta tanto las subidas como las bajadas del IPC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.3 del TRLCSP la revisión será del 85% de la variación experimentada por dicho índice.

**Cláusula 20. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico**

El órgano de contratación podrá modificar, por razones de interés público, las características del Servicio contratado.

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 282 de la TRLCSP deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características de los servicios contratados.
- b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos se entenderá por causas de fuerza mayor las definidas en el artículo 231 del TRLCSP y que se detallan a continuación:
  - Los incendios ocasionados por la electricidad atmosférica.
  - Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como sismos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos de tierra, temporales marítimos, inundaciones y otros similares.
  - Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

El Ayuntamiento, con esta finalidad, podrá habilitar, si fuera el caso, la correspondiente partida de gastos en el presupuesto ordinario del ejercicio siguiente.

En caso de que los acuerdos que dicte el órgano de contratación con respecto al desarrollo del Servicio carezcan de trascendencia económica, no se procederá a la modificación del equilibrio del contrato.

**Cláusula 21. Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario además de las obligaciones generales que establecen el artículo 280 de la TRLCSP, de las que se establecen en el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Técnicas, y de aquellas que se deriven de lo establecido en las demás cláusulas de este Pliego, tendrá las siguientes:

- a) Prestar los servicios en las condiciones técnicas y de calidad previstas en los Pliegos, y con aquellas mejoras que resulten de la oferta del adjudicatario.
- b) Permitir que en cualquier momento los técnicos y responsables del Ayuntamiento puedan inspeccionar la construcción de las obras e instalaciones, y la explotación del subsiguiente Servicio.
- c) Sufragar directamente toda clase de tributos que graven la contratación administrativa, la formalización de su otorgamiento y la actividad concedida, IVA incluido, así como los gastos de suministros y servicios y todas aquellas otras que originen las obras, instalaciones y la subsiguiente explotación y conservación del Servicio.
- d) Cumplir rigurosamente las normas de la legislación laboral, fiscal y sanitaria y de policía en general. En particular, y en materia de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del Servicio (o en un plazo inferior si así resultase de la oferta del adjudicatario), un certificado emitido por una auditora homologada de riesgos laborales conforme el Servicio de Sant Josep de sa Talaia, explotado por el adjudicatario, ha superado con éxito la auditoría a la que hace referencia el capítulo V del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Rehacer los daños e indemnizar los perjuicios que se puedan causar al Ayuntamiento o a terceros, por causa de una actuación negligente o descuidada por su parte.
- f) Cumplir las demás obligaciones dimanantes de las disposiciones legales que sean de aplicación.
- g) Prestar los servicios de forma ininterrumpida todos los días, y disponer de un servicio de atención telefónica de averías 24 horas al día, a efectos de comunicaciones con el Ayuntamiento.
- h) El adjudicatario designará una persona encargada de la atención del Ayuntamiento, tanto en las tareas de información como en la resolución de inconvenientes que puedan surgir.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

- i) Reparar con celeridad las averías que se produzcan en los diferentes elementos de la red. El tiempo de apertura de zanjas en la vía pública será el mínimo imprescindible para efectuar la reparación, y el pavimento y los elementos afectados se deberán dejar en perfecto estado una vez terminada la misma. Al respecto, se deberán seguir las prescripciones sobre la ejecución de acometidas, instalaciones y trabajos de mantenimiento en la vía pública que establece el Pliego Técnico.
- j) En el plazo máximo de un año contado desde el inicio de la prestación de los servicios, o en un plazo inferior si así resulta de la oferta del adjudicatario, el adjudicatario deberá acreditar haber obtenido la certificación de calidad según la norma UNE EN ISO 9001:2008 del Servicio de Sant Josep de sa Talaia.

**Cláusula 22. Derechos del adjudicatario y relación con los usuarios.**

El adjudicatario, además de los derechos que se deriven de lo establecido en otras cláusulas de este pliego, tendrá los siguientes:

- a. Ser respetado por terceros en su condición de adjudicatario, con el apoyo de la autoridad municipal para acabar con toda perturbación al normal desarrollo de los servicios concedidos.
- b. Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación de los servicios en las condiciones que específicamente se determinan en este pliego.
- c. Disfrutar de los beneficios que puedan prever las correspondientes ordenanzas fiscales.
- d. Proponer al Ayuntamiento aquellas modificaciones que se consideren indispensables para mejorar la prestación de los servicios.
- e. Obtener una compensación económica que permita mantener el equilibrio económico y financiero del contrato en los casos en que la legislación lo establezca.
- f. Subcontratar obras, suministro y servicios con carácter general y siempre que lo notifique al Ayuntamiento de acuerdo con las previsiones contenidas en el TRLCSP.
- g. Solicitar al Ayuntamiento que ejercite sus potestades de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o el uso de los bienes necesarios para el funcionamiento de los servicios, sin perjuicio de las facultades que la legislación otorga al adjudicatario como beneficiario de la expropiación.

Deberá comunicar a los usuarios cualquier anomalía que afecte al servicio.

Mantendrá un trato correcto y educado en todo momento, debiendo desarrollar en el seno del centro programas de formación continua de los profesionales en sus áreas respectivas.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**Cláusula 23. Titularidad del Servicio**

El Ayuntamiento, con independencia de las diversas obligaciones consignadas en este Pliego de Cláusulas, conservará en todo momento la titularidad del Servicio.

**Cláusula 24. Uso de la vía pública**

El Ayuntamiento concede al adjudicatario el derecho de utilizar la vía pública, para situar y realizar las intervenciones y reparaciones oportunas, destinadas a la red de saneamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en las ordenanzas municipales y de manera especial en lo referente a la reposición del pavimento, exceptuando los tributos que pudieran corresponder de los cuales el adjudicatario estará exento, al ser de propiedad municipal y actuar como mandatario del Ayuntamiento. En todo caso el adjudicatario dejará en perfecto estado la vía pública después de la actuación.

**Cláusula 25. Protección del Servicio**

El Ayuntamiento otorgará al adjudicatario la protección adecuada en lo referente a la prestación del Servicio global, amparándole jurídicamente.

Asimismo, habilitará los medios ejecutivos correspondientes para la utilización del procedimiento de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adjudicación del dominio, derechos reales, o uso de bienes previstos para el funcionamiento del Servicio global.

Igualmente facilitará los medios precisos para la adquisición de derechos o uso de bienes para el funcionamiento del Servicio global.

**Cláusula 26. Derechos y potestades de la Administración**

El Ayuntamiento, como Administración concedente, además de los derechos y potestades que se deriven de lo establecido en las demás cláusulas de este Pliego, ostentará los siguientes:

- a) Intervenir y fiscalizar, en todo momento, el Servicio global mediante el personal que se designe al efecto, que podrá inspeccionar este Servicio, las obras, instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con los servicios, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

**Cláusula 27. Causas generales de extinción del contrato**

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del período de tiempo por el que se otorgue el contrato, o sus prórrogas.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

- b) Por demora superior a seis meses por parte del Ayuntamiento en poner a disposición del adjudicatario los medios materiales afectos de los servicios.
- c) Por causas imputables al adjudicatario.
- d) Por imposibilidad sobrevenida en la prestación no imputable a las partes.

**Cláusula 28. Extinción por transcurso del período de tiempo**

Supone la extinción normal del contrato, y se producirá por el simple transcurso del periodo de tiempo por el que se otorgó. Supondrá la devolución de la garantía definitiva, en los términos que establece respecto a la misma en el presente Pliego, la declaración del correcto cumplimiento del contrato y la liquidación de las relaciones económicas derivadas de la ejecución de aquél.

El Ayuntamiento designará un Interventor Técnico, en el plazo de tres meses, antes de la finalización del contrato, que vigilará la conservación de las obras e instalaciones e informará a la Corporación sobre las actuaciones de mantenimiento necesarias para que estén en las condiciones previstas.

**Cláusula 29. Resolución del contrato por causa imputable al contratista**

Procederá la extinción del contrato por causa imputable al adjudicatario en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales señaladas en este Pliego de cláusulas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
- b) Cuando el adjudicatario no preste los servicios por sí mismo, incluido el supuesto de transmisión de acciones o participaciones cuando aquél sea una sociedad mercantil.
- c) Las actuaciones del adjudicatario que impidan o menoscaben las potestades de dirección y de control del Servicio global que correspondan al Ayuntamiento.
- d) Si el adjudicatario incurriese en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales.
- e) No iniciar las obras que, en su caso, sean necesarias, una vez transcurridos sesenta días después de haber practicado la comprobación del replanteo y no hubiera ninguna causa justificada, o que en la misma no lo hubiera hecho constar, que lo impidiera.
- f) La suspensión de las obras de construcción anterior por un período superior a treinta días sin causa justificada.
- g) No iniciar el Servicio globalmente dentro del plazo establecido.
- h) La interrupción de al menos uno de los servicios más de cuatro días consecutivos o quince días alternos en el transcurso de un año. Siempre y cuando dichas interrupciones no sean por causa de fuerza mayor o por orden de la autoridad municipal, efectuada por escrito en forma clara y terminante.
- i) Por incurrir en alguna falta muy grave.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

La extinción del contrato requerirá el trámite previo de audiencia al adjudicatario. La notificación que a estos efectos se le enviase fijará las concretas deficiencias advertidas y debe determinar, de acuerdo con la naturaleza de éstas, un plazo suficiente para poder subsanarlas.

En este supuesto, la extinción del contrato podrá declararse cuando, transcurrido el plazo, no se hayan corregido las deficiencias por causas imputables al adjudicatario.

La extinción del contrato por esta causa se acordará por el órgano de contratación y conlleva la conclusión del contrato y el consiguiente cese del Servicio.

**Cláusula 30. Efectos de la resolución del contrato**

Al resolverse el contrato, por cualquier causa, la totalidad de las obras e instalaciones se retornarán, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cualquier clase de carga o gravamen.

Cuando la extinción sea consecuencia de una causa imputable a la Administración concedente, se producirán los efectos de indemnización que correspondan.

El adjudicatario se obliga expresamente en el caso de la extinción del contrato, por cualquier causa, a asegurar la continuidad de los servicios a la Administración o empresa que lo sustituya. A los efectos se compromete a traspasar la información, instalaciones, así como cualquier otro medio o bien material necesario para no interrumpir el Servicio global en el traspaso del mismo.

**Cláusula 31. Sanciones**

Ante las infracciones del adjudicatario, por incumplimiento de sus obligaciones, se impondrán las correspondientes sanciones en la forma y cuantía que se prevé en el presente Pliego.

A efectos contractuales se considerarán faltas sancionables toda acción u omisión del adjudicatario que infrinja las determinaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las sanciones que se puedan imponer por las infracciones que se regulan en el presente capítulo no impiden, si la infracción ocasiona daños y perjuicios al Ayuntamiento, que éste pueda exigir la correspondiente indemnización y hacerlo, en su caso, por la vía de apremio.

**Cláusula 32. Infracciones leves**

Serán las infracciones imputables al adjudicatario, que supongan deficiencias en el normal desarrollo de la prestación de los servicios pero no afecten desfavorablemente a la calidad, cantidad o tiempo en la prestación del mismo ni sean debidas a





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

actuaciones dolosas, así como tampoco pongan en peligro personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Este tipo de infracciones se sancionarán con multas de hasta cien euros (100,00 €) por cada día en que persista la infracción.

Será competente para la imposición de la multa la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, previa audiencia del afectado, y a propuesta del técnico municipal o funcionario encargado de la inspección del Servicio global concedido, en virtud del procedimiento sancionador que se derive de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cláusula 33. Infracciones graves**

Con carácter general se consideran infracciones graves:

- a) Las infracciones en la prestación de los servicios que le perturben o alteren gravemente en el volumen o la calidad sin llegar a la paralización. En particular, tendrán la consideración de faltas graves la apertura de zanjas con mucha anticipación a la realización de los trabajos de reparación, o la dilación en el relleno de estas zanjas y reposición del pavimento una vez efectuados los trabajos de reparación.
- b) La desobediencia, por parte del adjudicatario, de las disposiciones de la Corporación sobre la conservación de las instalaciones cuando ponga en peligro la prestación de los servicios o la seguridad de los usuarios.
- c) La resistencia del adjudicatario a realizar reformas preceptivas ordenadas por la Corporación.
- d) Las que causen lesiones a la seguridad, la salubridad y los intereses legítimos de los usuarios.
- e) Las que acorten la vida útil de las instalaciones u obras o reduzcan el valor económico de las mismas.
- f) La reincidencia en infracciones leves.
- g) Destinar las instalaciones a usos diferentes a los específicamente señalados en el presente Pliego sin la autorización del Ayuntamiento.
- h) La no aportación, dentro del plazo establecido para hacerlo, del certificado acreditativo de haber superado con éxito la auditoría de riesgos laborales, a la que se hace referencia en el presente Pliego.

Este tipo de infracciones se sancionarán con multas de hasta trescientos euros (300,00 €) por cada día que persistiera la infracción.

Será competente para la imposición de la multa la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, previa audiencia del afectado, y a propuesta del técnico municipal o funcionario encargado de la inspección del Servicio global concedido, en virtud del



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

procedimiento sancionador que se derive de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cláusula 34. Infracciones muy graves**

Serán aquellas que sean consecuencia de actuaciones dolosas y que comporten una realización deficiente de las inspecciones o trabajos exigidos por los servicios y que influyan negativamente en la vida útil de las obras o componentes de las instalaciones, o reduzcan el valor económico; también lo serán las acciones u omisiones dolosas que ocasionen peligro a personas o cosas, así como perjuicios evidentes para los usuarios.

Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- a) Las que provoquen perturbaciones reiteradas o reincidentes en los servicios.
- b) No prestar los servicios de manera regular y continuada, salvo causas de fuerza mayor.
- c) La cesión de la ejecución de las obras o la explotación de los servicios por tercera persona, sin el consentimiento o autorización del Ayuntamiento.
- d) No admitir a los usuarios en el disfrute de los servicios, cuando aquellos reúnan todos los requisitos necesarios para serlo.
- e) La reincidencia en infracciones graves.
- f) Abandono del Servicio global. (Se considera como tal, el abandono de uno de los dos servicios).

Este tipo de infracciones se sancionarán con multas desde mil euros (1.000,00 €) hasta treinta mil euros (30.000,00 €), así como, si fuera el caso, con la resolución del contrato.

Será competente para la imposición de la multa la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue, previa audiencia del afectado, y a propuesta del técnico municipal o funcionario encargado de la inspección del Servicio concedido, en virtud del procedimiento sancionador que se derive de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cláusula 35. Actualización del importe de las multas**

No se actualizará el importe de las multas

**CAPÍTULO CUARTO. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**Sección Primera. Instalaciones del Servicio global**

**Cláusula 36. Instalaciones del Servicio global**

Las instalaciones que integran la infraestructura actual del Servicio global, y que se ponen a disposición del adjudicatario para su prestación, son reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez adjudicado el Servicio global, se redactará un inventario detallado de las instalaciones que se ponen a disposición del adjudicatario, que será suscrito por éste y por el Ayuntamiento.

Cualquier obra o instalación que pueda pasar a formar parte de la red, durante el periodo de vigencia del contrato, se incluirá en dicho inventario.

**Cláusula 37. Utilización de las instalaciones del Servicio global**

El Ayuntamiento confiere al adjudicatario el derecho, durante la vigencia del contrato, de utilizar las instalaciones existentes y futuras que se añadan.

Si las instalaciones quedaran insuficientes, el adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento, con la necesaria anticipación, para que pueda efectuar el correspondiente estudio de ampliación.

**Sección Segunda. Organización del Servicio global**

**Cláusula 38. Obras necesarias para atender las nuevas conexiones a la red de saneamiento.**

La tramitación de las solicitudes se realizará delante del Ayuntamiento aportando, por parte del usuario, la siguiente documentación:

- a. Plano de situación
- b. Importe de los trabajos a realizar
- c. Informe técnico del concesionario del Servicio Municipal de saneamiento

El adjudicatario se ocupará de las relaciones con los peticionarios para realizar la conexión a la red en condiciones técnicas. Se podrán diferenciar los siguientes casos:

- a) **Nuevas Acometidas:** El Concesionario deberá elaborar un informe técnico, a solicitud del usuario, que servirá de base para la autorización, por parte del Ayuntamiento, de la nueva acometida a la red de saneamiento, en el que al menos figure:
  - i. Dirección de la acometida



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

- ii. Núm. de viviendas a acometer
- iii. Material, diámetro y longitud de la tubería a utilizar para la acometida
- iv. Metros en acera, hormigón, asfalto, tierra...
- v. Núm. de arquetas y/o pozos de registro
- vi. Servicios afectados
- vii. Solicitud de Licencia Municipal de Obra menor
- viii. Plano, a escala suficiente, en el que se ubiquen redes afectadas, punto de conexión, situación arqueta de registro...
- ix. Esquema y descripción de la acometida. Las nuevas acometidas a las redes de PVC corrugado se realizarán mediante el uso de "clip elastomérico"

b) **Ampliación red existente:** Si el concesionario considera que la acometida objeto de informe puede suponer la necesidad de la ampliación de la red existente, deberá aportar un estudio justificativo y valorado, según cuadro de precios, de la solución propuesta.

c) **Solicitud de conexión de polígono, urbanización o nueva red a la red municipal de saneamiento:**

Proyecto Técnico, que deberá incluir como mínimo:

- 🍏 Memoria de cálculo de necesidades, dotaciones, secciones de redes y acometidas.
- 🍏 Trazado en planta de las redes, secciones de las mismas, y ubicación de elementos, acometidas y accesorios.
- 🍏 Secciones de zanjas, profundidades, protecciones en cruces y viales.
- 🍏 Detalles constructivos de las acometidas, arquetas y piezas especiales en general.
- 🍏 Memoria de calidades de materiales a emplear o empleados en la construcción de las redes, o Pliego de Prescripciones Técnicas de los mismos.
- 🍏 Presupuesto
- 🍏

En los tres casos descritos anteriormente, el concesionario realizará las mismas especificaciones respecto a la conexión a los pluviales, según el caso.

d) **Colocación de la red de saneamiento en zonas de nueva urbanización:**

Cuando el Ayuntamiento realice la urbanización de nuevas zonas, informará al adjudicatario de lo referente al saneamiento. El adjudicatario deberá informar de la condición peculiar de la futura red y se considerarán sus informes y sugerencias cuando se redacte el proyecto.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Cuando se trate de urbanizaciones particulares que disfruten del Servicio Municipal de saneamiento, el Ayuntamiento, como trámite previo a la recepción de las instalaciones y red de distribución, solicitará un informe al adjudicatario, con el fin de que aquellas se encuentren en buen estado de conservación.

Los precios de las partidas utilizadas para confeccionar los presupuestos indicados serán siempre los del Cuadro de Precios ofertado por el Contratista en su plica, según definiciones del Anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas. En caso de partidas no incluidas en este Cuadro de Precios contractual, se utilizará la Base de Datos de la Construcción de las Islas Baleares. Asimismo, el Contratista presentará al Ayuntamiento, cada vez que sea necesario, solicitud justificada de precios que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento, en un plazo de dos meses, y de no tener aprobación expresa en dicho plazo, se considerará aprobada por silencio administrativo.

**Cláusula 39. Continuidad del servicio**

El adjudicatario facilitará el desagüe permanente de los abonados, salvo interrupciones debidas a fuerza mayor o en los casos que se especifican a continuación:

- a) Debido a refuerzos y extensiones de la red de saneamiento e instalación de acometidas.
- b) Debido a paros de urgencia para poder reparar las averías de las instalaciones, que no puedan esperar.
- c) Debido a la imposibilidad de admisión de las aguas por incumplimiento del reglamento de vertidos en la red.

De todos modos, cuando se tengan que realizar trabajos que requieran la interrupción del servicio de saneamiento, el adjudicatario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados sin verter a la red sea lo más reducido posible, así como de acelerar la ejecución de estos trabajos para limitar la interrupción del vertido al mínimo de tiempo imprescindible.

Cuando se produzca la suspensión del vertido especificada en el punto b) por un período de tiempo previsible mayor de cinco horas, y en todos los casos enunciados en el punto a), el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de los usuarios afectados mediante anuncios en la prensa, a través de la emisora local o de la forma que en cada momento resulte más útil y práctica.

**Cláusula 40. Residuos generados por el servicio de limpieza**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Los residuos generados por el servicio de saneamiento, atendiendo a su naturaleza, se eliminarán de la siguiente forma:

- Los de naturaleza sólida se llevarán al vertedero insular de Cana Putxa, las tasas del cual se considerarán incluidas en el precio del servicio.
- Los de naturaleza líquida se extraerán mediante camión aspirador y se eliminarán en la EDAR de Playa den Bossa, considerándose igualmente incluidos los gastos en el precio del servicio. (Capítulo V del Pliego Técnico).

Igualmente, si en una limpieza se recogieran residuos que contuvieran compuestos peligrosos, tóxicos o de composición muy diferente al de los residuos urbanos, que imposibilitaran su vertido o tratamiento en el punto habitual, el adjudicatario asumirá técnicamente la situación, haciendo que se dé una evacuación correcta del residuo, pero en caso de que se diera un sobrecoste podrá solicitar la correspondiente compensación.

**CAPÍTULO QUINTO. DISPOSICIONES FINALES**

**Cláusula 41. Tribunales**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutados, pudiendo ser recurridos en reposición ante el mismo órgano que los dictó o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo, este contrato está incluido en el ámbito de aplicación del artículo 40 de la TRLCSP, y, por tanto, contra los actos que se especifican en este artículo se puede interponer el recurso especial, en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles, contados de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 44 de esta norma y de acuerdo con el procedimiento que se establece.

El recurso, cuya interposición se anunciará previamente al órgano de contratación, se debe presentar en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, núm. 38, 28020 - Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>).

**Cláusula 42. Plazo de garantía**

Se establece un plazo de garantía de seis meses, que empezará a contar a partir del momento de la finalización del contrato, por la causa que sea, durante el cual el adjudicatario podrá ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del servicio, en las mismas condiciones indicadas en el contrato.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**Cláusula 43. Responsabilidad frente a terceros**

El adjudicatario será directamente responsable, en relación con terceras personas, en caso de daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal y anormal del Servicio, por lo que tendrá suscrita la póliza de seguro correspondiente, que cubra como mínimo 900.000,00 € por siniestro.

**Cláusula 44. Cesión y subcontratación**

Se podrán ceder, a un tercero, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 226 de la TRLCSP, previa conformidad del órgano de contratación.

En cualquier caso el adjudicatario podrá ejecutar por sí mismo o subcontratar con terceros las obras previstas, las actuaciones de adecuación y equipamiento ofertado, así como las tareas de conservación y mantenimiento de las instalaciones, con las limitaciones legales. A tal efecto no se considerarán terceras personas aquellas empresas que se hayan agrupado para obtener el contrato ni las empresas vinculadas a ellas.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**ANEXO I: Modelo proposición económica y ofertas valorables de forma automática.**

El/La señor/a ....., vecino/a de ....., con domicilio en ....., con NIF núm. ...., en representación de la empresa ....., domiciliada en ..... y NIF núm.....(o en nombre propio), enterado/a de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA, DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA, se compromete a su ejecución, con sujeción al proyecto, al pliego de prescripciones técnicas y a las cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, cuyo contenido manifiesta que conoce y los acepta íntegramente. Y manifiesta

- Que se compromete a realizar el servicio de mantenimiento y conservación definido por el Pliego, por un precio de ..... euros anuales (+ IVA vigente, no incluido, actualmente, 21%) (en letras y cifras). (proposición económica)

- Que se compromete a realizar el servicio de limpieza definido por el Pliego, por un precio de ..... euros anuales (+ IVA vigente, no incluido, actualmente, 10%) (en letras y cifras). (proposición económica)

Que adjunta estudios económico y financiero referidos al servicio de mantenimiento y conservación y al servicio de limpieza.

- Que se compromete a ejecutar las mejoras obligatorias prescritas por el artículo 18 del Pliego por un precio de ..... (en letras y cifras) (precio sin IVA)

- Que se compromete a ejecutar las actuaciones de mejoras no obligatorias, y no definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y definidas en documento aparte, por un importe de ..... euros (IVA excluido) (en letras y cifras)

Sant Josep de sa Talaia, fecha  
(firma del licitador)





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. / D<sup>a</sup>. ....., DNI ....., en  
nombre y representación de ....., CIF  
....., domicilio en .....

Hago constar:

I. Que ni la empresa que representa, ni él mismo, ni ninguna otra persona que forma parte de dicha sociedad, se hallan incurso en causa alguna de prohibición para contratar previstas en el artículo 60 TRLCSP.

II. Que así mismo declaro que la empresa ....., se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y, en particular, con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que tales manifestaciones las formulo para que surta efecto en el expediente de contratación de CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA, DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA.

Sant Josep de sa Talaia, fecha

(firma del licitador)



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**ANEXO III: ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

La valoración del precio de cada una de las secciones del servicio ofertado se debe realizar desglosando, como mínimo, los siguientes conceptos o partidas de costes anuales (euros / año):

**a) Servicio de mantenimiento y conservación (tipo actual IVA, 21%)**

- Estructura de personal (coste de la mano de obra requerida) para las EBARs, y todos sus elementos, según el Anexo I del Pliego.
- Amortización de las inversiones iniciales del contratista (se deben amortizar en los tres años de duración de la contrata):
  - Medios de transporte (caso de medios propios, de compra)
  - Herramientas, equipos e instrumental y pequeño material
  - Otros
- Gastos financieros de la inversión inicial y otros
  - Medios de transporte (caso de renting, ó similar)
  - Stocks mínimos, según el Anexo VII del Pliego
  - Otras inversiones
- Combustibles y lubricantes
  - Consumos de los vehículos del servicio
  - El mantenimiento de los vehículos irá ligado a la fórmula de adquisición escogida.
- Gastos de estructura del servicio
  - Alquiler y gastos de los locales requeridos.
- Impuestos, contribuciones y demás tributos exigibles. (No se puede considerar ninguno de IVA)
- Gastos generales del servicio. (Relación de gastos y cuantificación).

Puesto que la cuantía de estos gastos, normalmente se referirán a la totalidad del Servicio global, el licitador especificará la repercusión de cada partida en el coste de la sección de servicio de mantenimiento y conservación que no podrá ser inferior al 90%.

- Actuaciones programadas, según Pliego:
  - Mantenimiento preventivo, predictivo y normativo, y conservación, programado
- Coste de agua y servicio telefónico o telecomunicaciones de las EBARs.

(El coste íntegro de estas dos partidas se atribuirá a Mantenimiento y conservación).

- Retribución del Contratista y Beneficio Industrial (en % sobre la totalidad de los gastos anteriores. No puede sobrepasar el 12%)

Sant Josep de sa Talaia, fecha  
(firma del licitador)



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y DE LIMPIEZA,  
DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL  
MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**b) Servicio de limpieza** (tipo actual IVA, 10%)

- Estructura de personal (coste de la mano de obra requerida)
- Amortización de las inversiones iniciales del contratista (se deben amortizar en los cuatro años de duración de la contrata):
  - Medios de transporte (caso de medios propios, de compra)
  - Herramientas, equipos e instrumental y pequeño material
  - Otros
- Gastos financieros de la inversión inicial y otros
  - Medios de transporte (caso de renting, ó similar)
  - Stocks mínimos, según el Anexo VII del Pliego
  - Otras inversiones
- Combustibles y lubricantes
  - Consumos de los vehículos del servicio
  - El mantenimiento de los vehículos irá ligado a la fórmula de adquisición escogida.
- Gastos de estructura del servicio
  - Alquiler y gastos de los locales requeridos.
- Impuestos, contribuciones y demás tributos exigibles. (No se puede considerar ninguno de IVA)
- Gastos generales del servicio. (Relación de gastos y cuantificación).

Puesto que la cuantía de estos gastos, normalmente se referirán a la totalidad del servicio, el licitador especificará la repercusión de cada partida en el coste de la sección de servicio de limpieza, que en ningún caso podrá ser superior al 10%, y que la suma de la repercusión de cada partida al coste de cada sección deberá ser 100%.

- Actuaciones programadas, según Pliego:

Limpieza programada de redes con equipo de presión y personal requerido, según programación del Pliego, incluyendo 100 horas adicionales a disposición del Ayuntamiento.

Inspecciones programadas de las redes con equipo CCTV en vehículo, incluyendo redacción de informe y definición del perfil longitudinal, según prescripciones del Pliego, incluyendo 50 horas adicionales a libre disposición del Ayuntamiento.

Limpieza de alcantarillas incluyendo los sumideros de desagüe al alcantarillado.

- Actuaciones no programadas

Desinsectaciones (presupuesto anual, según plica)

(El coste íntegro de estas partidas se atribuirá al servicio de limpieza).

- Retribución del Contratista y Beneficio Industrial  
(en % sobre la totalidad de los gastos anteriores. No puede sobrepasar el 12%)

Sant Josep de sa Talaia, fecha  
(firma del licitador)